

CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez, y se comunica que el accionante señor **JHON CAMILO GIRALDO OCAMPO** solicitó la corrección de un error en su nombre en el que se incurrió en el auto por el cual se admitió la presente acción de tutela.

Manizales, 7 de febrero de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (07) de febrero dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: JHON CAMILO GIRALDO OCAMPO
ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL y otra
RADICADO: 17001-31-03-006-2022-00014-00

Procede el Despacho a proferir FALLO DE TUTELA de primera instancia dentro de la acción promovida por el señor JHON CAMILO GIRALDO OCAMPO contra la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL y la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la vida digna, salud.

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la presente acción de tutela formulada por el señor JHON CAMILO GIRALDO OCAMPO contra la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL y la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS con radicado no. 17001310300620220001400, de conformidad con lo previsto en el artículo 288 CGP, se **CORRIGE** el auto de fecha enero 27 de 2022 por el cual se admitió la presente acción, en el sentido que los nombres y apellidos del accionante son **JHON CAMILO GIRALDO OCAMPO**, y no como se indicó en dicha providencia por un error involuntario, a saber: **JUAN CAMILO GIRALDO OCAMPO**.

Se **ADVIERTE** que lo anterior se trató de un yerro que no influye en manera alguna en la decisión adoptada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d5736fe632a49663270dd74f8b1c2adc021d94b7f80e81494d60163668df01**

Documento generado en 07/02/2022 01:32:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**